

**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.  
CENTRO PRIVADO: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."**



CENTRO ACREDITACIÓN REGISTRO NÚMERO: **00004**  
PRESTADOR CERTIFICACIÓN REGISTRO NÚMERO: **00429**  
EXPEDIENTE: **52/2020**  
MÉTODO ALTERNO: **MEDIACIÓN.**

Siendo las **13:00 trece horas, del día 9 nueve de marzo de 2020 dos mi veinte,** en las instalaciones que ocupa el Centro Privado **ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.**, con número de acreditación **00004**, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 07 siete de febrero del año 2013 dos mil trece, contando con refrendo de fecha 21 veintiuno de febrero de 2019 dos mil diecinueve, que se encuentra ubicado en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco, comparecen:

N8-ELIMINADO 6

I.- Como **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR**

- N1-ELIMINADO 1 en por sus generales manifi
- N2-ELIMINADO 22 N3-ELIMINADO 25
- N4-ELIMINADO 20 N5-ELIMINADO 21
- N6-ELIMINADO 2

Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral N7-ELIMINADO 11 cotejo, se agrega en copia simple el presente convenio como **ANEXO 1.**

II.- Como **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARREND**

N9-ELIMINADO 6

- Obligado Solidario; de una primera parte el señor N10-ELIMINADO 1
- Administrador General Único de la sociedad mercantil N11-ELIMINADO 1
- N12-ELIMINADO 1 quien manifiesta bajo protesta decir
- N13-ELIMINADO 22 N14-ELIMINADO 25 N15-ELIMINADO 20
- N16-ELIMINADO 21
- N17-ELIMINADO 2
- Jalisco, y quien se identifica con Credencial para votar expedida por el In
- N18-ELIMINADO 11 tejo, se agrega copia sim
- convenio como **ANEXO 2**, de una segunda parte N19-ELIMINADO 1
- N20-ELIMINADO 1 lo protesta decir la verda N22-ELIMINADO 22
- N23-ELIMINADO 25 N21-ELIMINADO 20
- N24-ELIMINADO 21 con domic
- N25-ELIMINADO 20

identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional N26-ELIMINADO 11 se agrega copia simple al presente **ANEXO 3.**

N27-ELIMINADO 6

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará "

En ese orden de ideas **"LAS PARTES"** comparecen ante la prestador de servicios de este Centro Privado de Métodos Alternativos **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**, el cual cuenta con certificac número **00429**, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado día 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, adscrito al **"CENTRO MEDIACION Y CONCILIACIÓN: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLI** actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2,5,12,13,14,18,2 la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Me de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 2 de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al declaraciones, y cláusulas siguientes.

## DECLARACIONES

**PRIMERA.-** Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que resulta ser el legítima propietaria del inmueble identificado como una

N28-ELIMINADO 2

sucesivo "EL INMUEBLE". Por lo que manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que tiene **LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN PARA DARLO EN ARRENDAMIENTO** en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco y tener facultades para haber firmado el contrato de arrendamiento celebrado con fecha **20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte** con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 4**.

Para efectos del arrendamiento e identificación de "EL INMUEBLE", se establece que el mismo cuenta con una superficie total de **65.00 mts2 sesenta y cinco metros cuadrados**.

"LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" acredita la propiedad

N29-ELIMINADO 70

le fecha **4 de junio de 2013**, pasada ante la Fe del Licenciado Ramón Wonchee Montaña, Notario Público No. 44, con ejercicio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra

N30-ELIMINADO 70

del Estado de Jalisco, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 5**.

c).-Que el día **20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte**, celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario.

**SEGUNDA.-** Declara "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario, como Administrador General Único y por su propio derecho respectivamente, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que comparece como Administrador General Único en representación de la Sociedad Mercantil denominada

N32-ELIMINADO 1

quién es una persona moral constituida de conformidad a las Leves mexicanas cuya creación quedo plasmada en

N33-ELIMINADO 70

**setecientos setenta y ocho**, de fecha **13 de mayo de 2013**, pasada ante la Fe del Licenciado Felipe Torres Pacheco, Notario Público Titular de la Notaría No. 11, con ejercicio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quedando debidamente registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que su **Administrador General Único acredita su personalidad**

N34-ELIMINADO 62

**cinco**, de fecha **17 de diciembre de 2019**, pasada ante la Fe del Licenciado Gabriel Villalever García de Quevedo, Corredor Público Número 65 de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual, previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 6**.

b).- Continúa manifestando su representante que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio final de métodos, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

N31-ELIMINADO 6



c).- Que es su interés arrendar "EL INMUEBLE" que les dispuso "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" con el propósito de utilizarlo para OFICINA de conformidad a lo establecido en el presente convenio final y en el Contrato de Arrendamiento que conforma el ANEXO 4 de éste convenio.

d).- Que ha revisado personalmente "EL INMUEBLE" para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra "EL INMUEBLE" anteriormente descrito, el cual se encuentra a su entera y completa satisfacción.

e).- Que el 20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte, celebraron el contrato de arrendamiento que conforma el ANEXO 4 de este convenio con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

f).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que le será entregada la posesión física de "EL INMUEBLE" el día 20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte circunstancia de la cual esta consiente y conforme.

N38-ELIMINADO 6

g).- Que el Obligado Solidario compareció a la celebración del contrato de arrendamiento para obligarse en forma mancomunada y solidaria frente a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", por lo que presentó como garantía de cumplimiento el inmueble identificado como

N35-ELIMINADO 70

N36-ELIMINADO 2

ciento cinco metros cuadrados, y los siguientes linderos y medidas:

- AL NORORIENTE.- En 7.00 siete metros, con
- AL SUPONIENTE.- En 7.00 siete metros, con
- AL SURORIENTE.- En 15.00 quince metros,
- AL NORPONIENTE.- En 15.00 quince metros

N37-ELIMINADO 70

N39-ELIMINADO 6

Acreditando el Fiador la propiedad mediante

N40-ELIMINADO 70

N41-ELIMINADO 70

de fecha 16 de julio de 2015 ante la Fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público Titular de la 15 con ejercicio en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, misma que se registrada ante la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esa ciudad, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio ANEXO 7.

N42-ELIMINADO 70

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO mismo que se agrega al presente convenio como ANEXO 4 y en lo sucesivo del presente convenio se referirá como "EL CONTRATO", y no es necesario transcribir en obvio de referencias innecesarias.

Lo anterior tomando en consideración que los MÉTODOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO; con fundamento en los artículos 2º, 9º y 10º y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado los medios alternos suscritos prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para la resolución de conflictos alternos en la Ley de Justicia Alternativa de Estado.

c).- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como que se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.

d).- Que desde este momento designan como autorizado dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexo, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hecha todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio el tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO"**, celebrado con fecha **20 veinte de febrero del 2020 dos mil veinte** referido y relacionado como **ANEXO 4** al presente, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble ubicado en inmueble identificado como **una superficie de**

N43-ELIMINADO 2

**efectos del pago de las pensiones rentísticas es del 20 de febrero de 2020 al 19 de agosto del 2020**, así como lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de **"EL CONTRATO"** referido y relacionado como **ANEXO 4** al presente, serán causas de exigencia del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de **"EL CONTRATO"** el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

**A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR";**

- I.- Incumpla con la entrega de **"EL INMUEBLE"** motivo del arrendamiento.
- II.- Incumpla con la vigencia de **"EL CONTRATO"** con las excepciones o supuestos de rescisión establecidos en el mismo;

N44-ELIMINADO 6



III.- Garantizar el uso y goce pacífico de "EL INMUEBLE", con excepción de que dicha causa de incumplimiento sea imputable a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO".

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario:

I.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" deja de cumplir puntualmente con el pago de las rentas en la forma y términos establecidos en "EL CONTRATO".

II.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no conserva ni hace uso debido de "EL INMUEBLE".

III.- Si se secuestran bienes de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" por cualquier procedimiento administrativo o judicial, dentro de "EL INMUEBLE".

IV.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" realiza cualquier acto u omisión contrario a las normas y disposiciones establecidas en el Código N45-ELIMINADO 6

V.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" cede todo o en parte o subarrendar "EL INMUEBLE" a terceras personas

previo y por escrito de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

VI.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no toma las medidas necesarias para el buen mantenimiento y conservación de "EL INMUEBLE" de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

VII.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no cumple con las obligaciones contratadas en "EL INMUEBLE".

VIII.- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no cumple con las obligaciones en "EL INMUEBLE".

IX.- El que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" o el Obligado Solidario ingresen una petición voluntaria de concurso mercantil o se vea decretada la elección de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR",

X.- La muerte del obligado solidario, a elección de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

IX.- La falta de entrega de la posesión de "EL INMUEBLE" a la terminación de "EL CONTRATO".

X.- La falta de cumplimiento, por parte de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" de cualquiera de las obligaciones que en "EL CONTRATO" se establecieron o se establezcan como anexo del presente convenio se adquieran o se establezcan.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** manifiestan que para el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y/o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en "EL CONTRATO", así como en este convenio de métodos alternos de solución de conflictos expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales de Justicia Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro fuero que en el futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

**CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:** En el caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Obligado Solidario incumplieran con cualquiera de las obligaciones en "EL CONTRATO"; así como en cualquiera de las cláusulas establecidas en las cláusulas precisadas dentro del presente convenio de métodos alternos de solución de conflictos, establecen sujetarse a lo previsto en los artículos 477, 504, 506 y 507 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicables del Código de procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, para el siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR":

a).- **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario deberán acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se le requiera a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** para que acredite con los documentos idóneos el cumplimiento de las obligaciones por ellos asumida y en caso contrario, se le otorgue un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.

II.- En cuanto a las obligaciones de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario:

a).- **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** deberá de acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial a efecto de solicitar se requiera a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** y relacionado en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario no acredita encontrarse al corriente en todas las obligaciones derivadas del contrato referido y relacionado en éste convenio o se encuentran dentro de algún supuesto de incumplimiento en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a otorgarle un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo lanzamiento, caso contrario, se requerirá a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario para que en el momento de la diligencia cumpla con las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** del presente convenio.

Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** del presente convenio, se procederá a solicitar la devolución judicial e inmediata del bien arrendado y además de solicitar se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte solicitante o el arrendador o el tercero si es que hubiera.

Por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro de **"EL CONTRATO"**, se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio y hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

c).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario no cubre en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario como garantía para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato anexo al presente y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecidos en el artículo 522 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** y de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate



de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Obligado Solidario a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

d).- La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiendo emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca y el uso de la fuerza pública.

Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán de ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** fuera del inmueble arrendado y, en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**.

e).- Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, se deberá de poner a la parte **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto de que en el momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica del inmueble.

f).- Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se requieran en el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, las partes manifiestan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.

g).- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del Método Alterno, **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** del inmueble arrendado referido como **ANEXO 4** del presente convenio manifiesta que **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** podrá informar al Juez que el inmueble en el presente asunto para que éste autorice la diligencia de inspección del inmueble para comprobar dicho abandono. En la realización de la diligencia antes señalada y autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación del estado del inmueble, así se encuentren bienes muebles o inmuebles de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, pero si es notorio que el funcionario señalará tal situación, en el acta correspondiente, ha de ser pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran para que dichos bienes queden en custodia de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**, hasta que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de obligaciones por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**.

**QUINTA.-** Ambas Partes se comprometen a no ejercitar acción alguna que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de que sea requerido por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la forma y el fondo de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria y reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

N47-ELIMINADO 6

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informé a la compareciente que el Centro Privado al cual pertenece el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos cuenta con políticas de privacidad y manejo de datos personales, por lo que puede conocer el aviso de privacidad, así como cualquier cambio que se realice del mismo, solicitando el formato correspondiente al personal del Centro Privado o consultarlo directamente en <http://www.acered.mx/aviso-de-privacidad/>.

N48-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIOS ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO  
"ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.", CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 4.

**LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**  
CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA  
BAJO NÚMERO DE REGISTRO 429





# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2796/2020  
Expediente Centro: 52/2020

**GUADALAJARA, JALISCO A 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

**VISTO** el convenio celebrado el día 9 nueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, por N49-ELIMINADO 1 representando a

que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, en unión con N50-ELIMINADO 1 ante el prestador del servicio CARLOS ALBERTO

GONZALEZ ORTEGA con número de certificación 429, adscrito al centro acreditado con número 004, denominado ACERED SOLUCION DE CONFLICTOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

**NOTIFÍQUESE**

**JOPC/RGHD/GRC**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."